



XXVI CONCURSO DE RELATOS CORTOS para Centros de Educación Permanente 2024

CONVOCATORIA

EL ÁREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CONVOCA EL XXVI CONCURSO DE RELATOS CORTOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

1º.- Podrán participar todas las personas mayores de edad matriculadas en los Centros de Educación Permanente de Málaga y provincia.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación en su totalidad de la misma.

2º.- Cada participante podrá presentar un solo relato cuyo tema será libre. El relato deberá ser inédito, que no haya sido presentado o premiado en cualquier otro concurso o esté pendiente de fallo en otros premios.

3º.- El relato se presentará sin ningún dato que revele la identidad del autor o autora, en tamaño DIN-A4, tipo de fuente Arial, cuerpo 12, a doble espacio, escrito por una sola cara, paginado y con una extensión máxima de cinco páginas, o siete si son escritas a mano, con bolígrafo y letra legible. Además de la obra escrita, se incluirá una página inicial con el título del relato y sin ningún otro dato de identificación.

4º.- PREMIOS: Se premiará una única obra por categoría. Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 700 € (SETECIENTOS EUROS)
- Segundo premio: 550 € (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS)
- Tercer premio: 450 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)

También se concederán tres accésit:

- Primer accésit: 100 € (CIEN EUROS)
- Segundo accésit: 100 € (CIEN EUROS)
- Tercer accésit: 100 € (CIEN EUROS)

5º.- Las personas beneficiarias de los premios han de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Sobre las cantidades de los premios se realizarán las retenciones legalmente establecidas.

6º.- La cuantía total de los premios a otorgar en esta convocatoria es de DOS MIL EUROS (2.000,00€), consignados en la partida 39.3262.48100 PAM 4205 del Presupuesto en vigor. La concesión de estos premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.



7º.- Los premios podrán ser declarados desiertos. En ningún caso podrá otorgarse el premio a dos obras ex aequo, es decir no habrá posibilidad de empate y otorgar el premio a dos concursantes por estimarse que las dos obras son de la mayor calidad.

8º.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura del Servicio de Educación, y la resolución o concesión del premio corresponde a la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga.

9º.- **PLAZOS:** El plazo de presentación de los relatos originales en los Centros de Educación Permanente será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) hasta el viernes 19 de abril de 2024.

10º.- Los textos presentados al concurso serán entregados en los Centros de Educación Permanente en los que estén matriculados los autores o autoras de los mismos.

11º.- Cada Centro de Educación Permanente seleccionará un “**máximo tres relatos**” de entre los presentados por su alumnado.

12º.- Los Centros de Educación Permanente podrán presentar hasta el 3 de mayo de 2024, inclusive, los relatos seleccionados y la documentación requerida en la presente convocatoria. El envío de la documentación se hará preferentemente a través de correo electrónico.

Modos de envío:

12a.- Por correo electrónico, en formato pdf, a la siguiente dirección: educ.adultos@malaga.eu

12b.- Personalmente en la oficina del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, en la Calle Alameda Principal nº 23 (Edificio Archivo Municipal), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

13º.- La **documentación a presentar** por los Centros de Educación Permanente será la siguiente:

13a. **Solicitud** del autor o autora para participar en el XXVI Concurso de Relatos Cortos para los Centros de Educación Permanente, según el modelo oficial que se adjunta a esta Convocatoria.

13b. Un ejemplar del **relato** presentado al Concurso.

13c. Documento acreditativo de la identidad: **DNI o NIE** del autor o autora. No se aceptará otro documento de identificación que no sean los referidos.

14º.- **PUBLICIDAD:** El anuncio de la presente convocatoria se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, Tablón de Anuncios del Servicio de Educación, sito en Alameda Principal, nº 23, en la Web del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga.



15º.- JURADO: El Jurado estará formado por un/a presidente/a y tres vocales de entre personas de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura, así como, por un/a secretario/a proveniente del Ayuntamiento de Málaga. Mediante resolución de la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga se nombrará el Jurado con carácter previo a la publicación de esta convocatoria.

16º.- FALLO: El Jurado para determinar las obras ganadoras tendrá en cuenta la originalidad, redacción y composición del texto, ideas y contenido. Los criterios de valoración que se aplicarán para la adjudicación de estos premios y sus ponderaciones serán establecidos previamente por el Jurado sobre un total de 100 puntos. El fallo del Jurado será inapelable.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer uso de los textos premiados como considere oportuno, así como de hacer públicos los nombres e imágenes de las personas premiadas.

17º.- APROBACIÓN Y JURISDICCIÓN

La aprobación de esta Convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria y con relación al desarrollo del Concurso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y a las decisiones y criterios del Ayuntamiento de Málaga.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga .

18º.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; la Ley del Procedimiento administrativo común 39/2015, de 1 de octubre y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 8 de noviembre de 2022.